



Presidencia Nacional

CIRCULAR PR 20/38

PARA: Señores miembros del Directorio Nacional de Bomberos de Chile

ASUNTO: Prórroga legal de los Directorios de los Cuerpos de Bomberos del país

FECHA: Santiago, 29 de diciembre de 2020

Estimados señores Miembros del Directorio Nacional:

Mediante la presente comunicamos a ustedes que en consideración a la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo N°646 de fecha 9 de diciembre recién pasado, mediante el cual se prorroga la Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, por un nuevo periodo de noventa días, que se extenderá hasta el 13 de marzo del año 2021, se informa que la Fiscalía del BANCO ESTADO, entidad financiera en la que la gran mayoría de los Cuerpos de Bomberos tienen sus cuentas corrientes, ha adoptado como criterio rector la prórroga legal de los directorios de todas las corporaciones y demás instituciones sin fines de lucro y organizaciones de la sociedad civil que hubieren perdido su vigencia durante el período de excepción constitucional y hasta los 90 días siguientes a su término, es decir, que se ha instruido prorrogar las vigencias de los directorios vencidos en este período hasta el 14 de junio de 2021.

Por lo que aquellas corporaciones que están segmentadas en la "Subgerencia de Organizaciones de la Sociedad Civil de la entidad bancaria", fueron actualizadas en forma automática con la base de Rut de clientes aportados por ellos. Pueden existir Cuerpos de Bomberos que estén segmentados de otra manera en la red de sucursales, por lo que, si se trata de esos casos que no quedaron cubiertos con la prórroga automática, sólo se debe solicitar la prórroga a la Fiscalía o al abogado regional respectivo, quienes están al tanto de este criterio.

Para la solicitud de prórroga, bastará que el ejecutivo del banco, envíe esta petición por mail al abogado respectivo del Banco Estado, indicando el RUT y el CUERPO DE BOMBEROS y/o el informe que se debe prorrogar en el sistema. El abogado solo debe chequear la fecha en que perdió su vigencia el directorio para proceder con el informe poniendo fecha de vigencia máxima hasta el 14 de junio de 2021.

Saludan atentamente a ustedes,


Ramiro Ríos Fuentes
Secretario Nacional




Raúl Bustos Zavala
Presidente Nacional



RBZ/RRF/nvv/mnb

c.c. Sr. Gerente General JNCB
Sr. Gerente de Finanzas JNCB
Sres. y Sras. Jefes de Operaciones JNCB